



Maestra: Gladis Adilene Hernández López.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Individual Del Trabajo.

Cuadro Sinóptico.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.

31/07/2020

Legislación Laboral.

La prima de antigüedad se determinarse en el salario que percibía el trabajador al momento en que terminó la relación laboral, por renuncia, muerte, incapacidad o jubilación.

Art. 162 LFT.

consiste en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.

Monto.

no puede ser inferior a uno o superior a dos salarios mínimos, y en caso de que el salario exceda del doble del salario mínimo del área geográfica de aplicación a que corresponda el lugar de trabajo

Obligación patronal

La antigüedad es objeto, y seguirá siéndolo, de una amplia reglamentación jurídica.

Fundamentos De Derechos.

(Artículo 49 y 50, II.)
(50 y 52).
LFT

Consecuencias de incumplimiento

Ante una eventual demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje por parte de algún colaborador,

Derecho protector de mujeres y menores

Incorporación de la mujer, está relacionada principalmente con los procesos de industrialización y urbanización.

Derechos de las mujeres, LFT.

artículo 166 de la LFT cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto.
170 de la LFT, se determinan los derechos de las madres trabajadoras, algunos de ellos retomados del artículo 123, apartado "A", de la CPEUM

Derechos de las madres trabajadoras y la Ley del Seguro Social

Una vez que la mujer adquiere su calidad de trabajadora, adquiere el derecho de ser afiliada al IMSS y con esto, a disfrutar de las prestaciones en especie y dinero que otorga el seguro

Discriminación de la mujer

Art. 3º de la LFT, se impide al patrón establecer distinciones entre los trabajadores, por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Trabajo de menores

Artículo 173 de la LFT, que las labores de los mayores de 15 y menores de 18 años, quedan sujetas a la inspección del trabajo.

Condiciones de trabajo de los menores de edad.

Las condiciones deben constar por escrito aun cuando estas no se encuentren consideradas en los contratos de trabajo.

Irrenunciabilidad del salario

El salario es la retribución que recibe el trabajador por la realización de su trabajo, el cual debe ser remunerado y no menor al mínimo, es irrenunciable de acuerdo con el artículo 99 de la LFT.

Pago de aguinaldo.

Los menores de edad que mantengan una relación laboral con un patrón, tienen derecho a recibir un aguinaldo anual equivalente a 15 días de salario, por lo menos, el cual será pagado antes del 20 de diciembre de cada año.

Capacitación y adiestramiento.

153-A de la LFT, el menor de edad, al ostentarse como trabajador tiene derecho a que su patrón le proporcione capacitación y adiestramiento en su trabajo para desarrollar de manera correcta sus labores,

Participación en las utilidades de la empresa

artículo 117 de la LFT, todos los trabajadores participaran en las utilidades de las empresas de acuerdo con el porcentaje que 112 determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Duración máxima de la jornada de trabajo.

La jornada de trabajo de los menores de 16 años no será mayor a seis horas diarias, las cuales deben dividirse en periodos máximos de tres horas,

Reglamentos especiales

Cuando los formatos se encuentran requisita dos se deberán ante las delegaciones, subdelegaciones u oficinas federales del trabajo

Prescripción en el derecho del trabajo

Artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo indica que las acciones de trabajo prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible

Derecho internacional del trabajo

La autoridad en materia del trabajo a nivel internacional es la OIT, por así considerarse de acuerdo a todos los países firmantes de los tratados de este órgano de la Naciones Unidas.